


Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

Con fundamento en las “SECCION 1” sobre “Modalidades de Selección”, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (modificado por el artículo 42 de la ley 1955 de 2019), que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la Contratación de “Mínima Cuantía”, se procede efectuar unos estudios previos, así:


1. LA DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La función de la Contraloría Distrital de Medellín, es el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Medellín, de sus entidades descentralizadas, y de los particulares que manejen fondos o bienes del orden municipal, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política y siguientes (modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019) y el Decreto 403 de 2020.

La función de la Contraloría Distrital de Medellín, es la vigilancia y control de la gestión fiscal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y las demás entidades del orden territorial, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos por la Constitución y la Ley; enfatizando en la tecnificación y la comunicación, lo que realiza en forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo que por Constitución Política corresponde a la Contraloría General de la República, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley; tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política y 2º del Decreto Ley 403 de 2020, este último reglamentario del Acto legislativo 04 de 2019.

En este sentido, la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de su deber de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones de sus servidores, requiere la adquisición de elementos que favorezcan el bienestar y la calidad del ambiente laboral. La compra de hornos microondas y ventiladores de torre permitirá a los trabajadores disponer de equipos para la preparación de sus alimentos y la mejora en las condiciones de ventilación de las áreas de trabajo, lo cual contribuye a generar espacios más cómodos, saludables y eficientes para el desarrollo de sus actividades.

De igual manera, el bienestar laboral constituye un factor fundamental en la productividad institucional, al propiciar entornos que inciden positivamente en la motivación, satisfacción y desempeño de los servidores públicos. Con esta adquisición, la entidad busca promover un

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

clima organizacional favorable, en armonía con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, asegurando que los recursos públicos se destinen a fortalecer la capacidad de respuesta institucional y al cumplimiento de los fines estatales.

Actualmente, la gran mayoría de los equipos disponibles para el personal se encuentran en **mal estado de funcionamiento**. Esta situación genera constantes inconvenientes, tales como:

- **Deterioro en la calidad del servicio:** El mal funcionamiento de los microondas existentes impide que los funcionarios puedan calentar adecuadamente sus alimentos, afectando su comodidad y el acceso a un servicio básico en su jornada laboral.
- **Riesgos para la salud y la seguridad:** Los equipos averiados o con fallas eléctricas pueden representar un riesgo potencial para la seguridad de los usuarios y para la infraestructura de la entidad.
- **Impacto en el ambiente laboral:** La ausencia o el deficiente estado de estos equipos esenciales puede generar frustración y afectar el ambiente general de las zonas comunes.


La adquisición de nuevos hornos microondas no solo solucionará de manera inmediata las problemáticas mencionadas, sino que también contribuirá a:

- **Mejorar las condiciones laborales:** Ofrecer un espacio adecuado y funcional para el consumo de alimentos promueve el bienestar del personal.
- **Optimizar el tiempo de los funcionarios:** Reducir los tiempos de espera y las dificultades asociadas a equipos en mal estado.
- **Fomentar un ambiente de trabajo digno:** Brindar las herramientas necesarias para satisfacer necesidades básicas durante la jornada laboral.

Actualmente, contamos con **9 hornos microondas** en la entidad. De estos:

- **4 funcionan correctamente**, prestando un servicio adecuado.
- **3 presentan fallas intermitentes**, recalentándose y apagándose con frecuencia, lo que interrumpe la prestación del servicio.
- **2 están completamente fuera de servicio**, debido a fallas en componentes clave como el magnetrón y los capacitores, que impiden su funcionamiento.

Esta situación limita gravemente nuestra capacidad para satisfacer la demanda y brindar a los funcionarios y contratistas acceso continuo a un servicio esencial.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

Por otro lado, también es necesaria la adquisición de dos (2) ventiladores, para mejorar las condiciones laborales de dos servidores de la Contraloría Distrital de Medellín que actualmente desempeñan sus funciones en un espacio expuesto de forma directa a la luz solar, lo que incrementa de manera considerable la temperatura y afecta su comodidad, concentración y rendimiento.

Se hace necesaria entonces, la compra de estos equipos para garantizar un ambiente de trabajo más confortable, que permita a los servidores desempeñar sus actividades de forma eficiente y en condiciones acordes con las políticas de bienestar institucional.

Por lo expuesto, la compra de hornos microondas y ventiladores se considera una **inversión esencial y justificada por la necesidad del servicio**, indispensable para garantizar el bienestar de los funcionarios y el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hacen necesaria la Adquisición de hornos microondas y ventiladores para la Contraloría Distrital de Medellín.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR INDICANDO EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:


Objeto: “Suministro de hornos microondas y ventiladores, con destino a la Contraloría Distrital de Medellín”.

Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidad -UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
52141502	Electrodomésticos y suministros domésticos y productos electrónicos de consumo	Electrodomésticos	Electrodomésticos de cocina	Hornos microondas domésticos
52141804	Artículos domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Otros electrodomésticos	Ventiladores eléctricos para uso doméstico

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Hornos Microondas:

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		


Especificaciones técnicas	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Horno microondas portátil digital de once niveles de potencia 6 botones de menú rápido, plato rotatorio de vidrio removible, reloj digital led, función de bloqueo para protección para niños de 55 de largo X 30 de alto X 48 de fondo con capacidad para 18 KILOS. Garantía de 12 meses.	3	\$350.000	\$1.050.000
Horno microondas portátil digital de mesa, de 17 litros, color blanco, tensión 110V, Garantía 12 meses, profundidad 34,4 alto 26,2cm ancho 45,2 cm, con reloj,	1	\$277.997	\$277.997

Ventiladores:

Especificaciones técnicas	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Ventilador de torre digital, con 3 velocidades y 3 modos para que lo ajustes a tus necesidades. Puedes programarlo para que se apague automáticamente en la noche (máximo 7 horas de programación) y la pantalla LED se apaga en la noche para no interferir con tu descanso. Gira hasta 60° permitiendo una mejor cobertura de la habitación. Incluye control remoto pensando en tu comodidad. Garantía: 24 meses directamente con la marca.	2	\$309.900	\$619.800

3.1 LUGAR DE ENTREGA:

El sitio de entrega del objeto de este contrato se hará en la Calle 53 #52-16 Ed. Miguel de Aguinaga. Si el oferente ganador se halla por fuera del área metropolitana del Valle de Aburra

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

deberá entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes en el sitio que disponga el Supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Análisis del Sector – Estudio de Mercado

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de adelantar en los procesos de contratación el análisis del sector, en cumplimiento de tal disposición se presentan a continuación los aspectos concernientes a la adquisición de bienes y servicios que la Entidad demanda contratar.

4.1. VARIABLES MACROECONOMICAS DE COLOMBIA:

Utilizamos las variables macroeconómicas para analizar una parte del entorno económico. Así, si queremos saber cómo está evolucionando la interacción económica de bienes en Colombia. La idea fundamental de una variable macroeconómica es reflejar, normalmente de forma numérica, parte de la realidad económica agregada. Su estudio es fundamental para saber en qué parte del ciclo económico estamos o para entender qué políticas económicas podrían ser más efectivas. A continuación, presentamos algunas variables macroeconómicas que están relacionadas con la contratación pública.


4.1.1. Inflación en Colombia

Inflación en Colombia

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

Esta cifra se daría por menores precios de los alimentos, menor aumento en costos de los bienes, la tasa de cambio que seguiría bajando este año y la reducción en la inflación de combustibles.

4.1.2. Análisis Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%)

Cuadro. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Julio 2024 - 2025

Código: F-GRI-GS-009

Versión:10

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**
Contratación de “Mínima Cuantía”
igual o inferior a \$ 39.858.000



Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,88	0,33	8,89	0,34
Restaurantes y hoteles	9,43	8,11	0,84	4,80	0,52
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,60	1,41	4,49	1,38
Transporte	12,93	10,17	1,29	4,10	0,55
TOTAL	100,00	5,83	5,83	3,78	3,78
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,82	0,11	3,62	0,06
Salud	1,71	6,34	0,11	3,60	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,08	0,81	3,48	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	6,97	0,37	2,43	0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,50	0,31	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,26	0,11	1,39	0,04
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	-0,18	-0,01
Recreación y cultura	3,79	3,85	0,13	-1,11	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

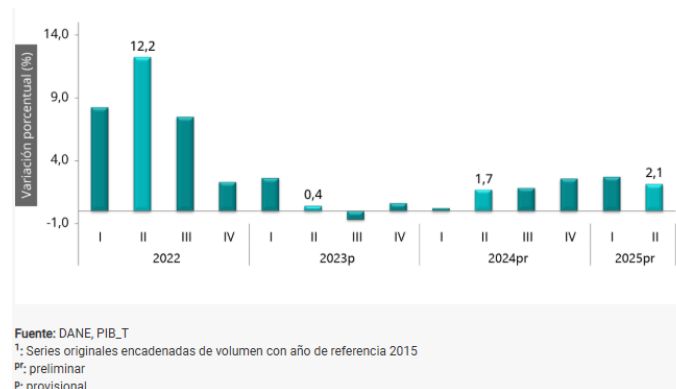
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.


Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.3. Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2022-I / 2025pr-I



Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Enfoque del gasto


En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería;

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y 10 productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%

Tabla. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ¹	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles ²	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ³	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁴	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁵	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.


³ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

⁴ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁵ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁶ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁷ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

- **Situación fiscal 2022-2023**

Con el cierre preliminar, el déficit del Gobierno Nacional Central (GNC) en 2024 fue de 5,3% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que representa un deterioro frente al 4,73% observado al cierre de 2023. Este resultado refleja presiones fiscales derivadas de mayores gastos en subsidios y transferencias sociales, así como una menor ejecución de ingresos tributarios.

La deuda neta del GNC se incrementó en 1,4 puntos porcentuales, situándose en 54,2% del PIB, en comparación con el 52,8% registrado en 2023.

- **Presupuesto General de la Nación 2025**

Presupuesto General de la Nación 2025: Hacia una transformación productiva con justicia social, justicia ambiental y responsabilidad fiscal. El PGN fue expedido por decreto tras el hundimiento del proyecto en el Congreso, y alcanza los \$511 billones, equivalentes al 29,6% del PIB, manteniendo el mismo porcentaje que el PGN 2024.

La distribución del presupuesto es la siguiente:


- Funcionamiento: \$327,9 billones
- Inversión: \$82,5 billones
- Servicio de la deuda: \$112,6 billones

Balanza Comercial (importaciones y exportaciones)

En junio de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.447,6 millones FOB, superior al déficit observado en el mismo mes de 2024.

Exportaciones

Según información procesada por el DANE y la DIAN, las exportaciones en junio de 2025 fueron de aproximadamente US\$4.112,3 millones FOB, con una leve recuperación frente a meses anteriores, aunque aún por debajo de los niveles prepandemia. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas representaron el 49,9% del valor FOB total, seguidas por:

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

- Manufacturas: 20,0%
- Agropecuarios, alimentos y bebidas: 24,1%
- Otros sectores: 6,0%

Importaciones

Las importaciones en junio de 2025 ascendieron a US\$5.336,8 millones CIF, con un crecimiento de 14,5% respecto al mismo mes de 2024. Este comportamiento se explica principalmente por el aumento en el grupo de Manufacturas.


Participación por sectores:

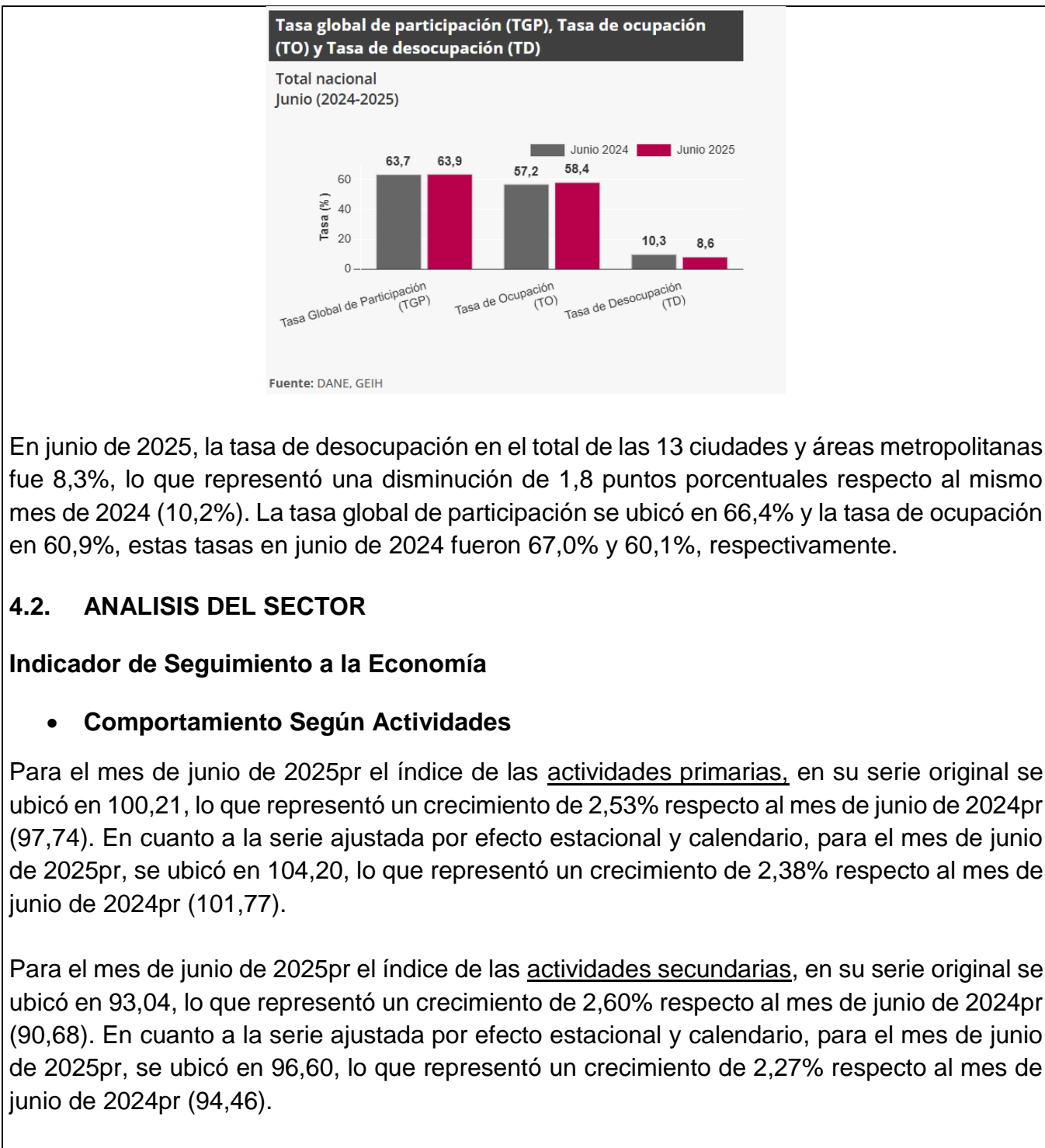
- Manufacturas: 76,8%
- Agropecuarios, alimentos y bebidas: 14,2%
- Combustibles e industrias extractivas: 8,8%
- Otros sectores: 0,1%


4.1.4. Desempleo

Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		



Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

Para el mes de junio de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 136,67, lo que representó un crecimiento de 3,37% respecto al mes de junio de 2024pr (132,22). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2025pr, se ubicó en 138,22, lo que representó un crecimiento de 3,53% respecto al mes de junio de 2024pr (133,52).).

4.3. OBJETO DE ESTUDIO

Actividad Económica Relacionada con El Objeto De Estudio

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%

Tabla. Comercio al por mayor y al por menor¹ Tasas de crecimiento en volumen² Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	3,9	0,4


Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

Variación año corrido Enero – julio 2025 / enero – julio 2024

En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,4%, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales.

Tabla. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica Total nacional Enero – julio 2025 / enero – julio 2024 P


Actividades económicas	Enero - junio 2025 / enero - junio 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehiculos	10,8	10,8
Total comercio minorista y vehiculos (excepto grupo CIIU 473*)	13,8	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,3	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,4	2,4
4511. Vehículos automotores nuevos	20,1	3,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	16,6	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	55,8	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores	10,7	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	24,6	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,5	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,3	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	25,2	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores.	5,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,3	-0,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Podemos observar que el grupo de mercancías objeto de estudio: Otros enseres domésticos con una variación positiva 16,6% (CIIU 475) y otros productos nuevos en establecimientos especializados 8,7% (CIIU 4774).

1. Noticia Relacionada con la Industria:

Proyección según Portafolio para el año 2025 – Industria relacionada con el estudio

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

Durante el año 2025, la industria de electrodomésticos en Colombia, especialmente la relacionada con productos como ventiladores y microondas, ha enfrentado un aumento significativo en los costos de producción y distribución. Factores como la inflación, la volatilidad del dólar y el encarecimiento de los insumos importados han impactado directamente el precio final de estos bienes.


Según estimaciones del sector, los costos para los fabricantes y distribuidores han aumentado entre un 35% y un 43% en comparación con el año anterior. Sin embargo, el incremento trasladado al consumidor final ha sido más moderado, oscilando entre un 15% y un 18%, en un esfuerzo por mantener la competitividad del mercado y evitar una caída en la demanda.

Este comportamiento refleja una tendencia general en el sector de electrodomésticos, donde se busca absorber parte del impacto inflacionario para no afectar de manera desproporcionada al comprador institucional o doméstico. En este contexto, la adquisición de ventiladores y microondas por parte de entidades públicas debe considerar estas variaciones de mercado al momento de estructurar el presupuesto y definir los criterios de evaluación económica.

2. Otras Estadísticas de la Actividad Económica:

Según el informe de la Superintendencia de Sociedades, y con base en una muestra de 74 MiPymes que presentan información financiera actualizada al año 2022, se analizaron indicadores clave del sector económico correspondiente a la actividad CIIU 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, que guarda relación directa con el objeto contractual de adquisición de ventiladores y microondas.

Los resultados financieros de esta muestra reflejan lo siguiente

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

Indicador Financiero	Fórmula	Datos	Valor	Parámetro de Referencia
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	624.392.127 / 405.904.274	1,5	1,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	565.212.833 / 785.660.932	0,72	72%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	20.883.394 / 31.570.615	0,7	0,7
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	20.883.394 / 220.448.099	0,09	9%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	20.883.394 / 785.660.932	0,03	3%


Estos indicadores permiten evaluar la capacidad financiera de las empresas del sector para atender procesos de contratación relacionados con la adquisición de electrodomésticos, como ventiladores y microondas, y ofrecen una base técnica para la evaluación de riesgos y sostenibilidad de los proveedores.

Para analizar las variables del sector económico donde se ubican los bienes objeto de esta contratación, es necesario en primera instancia identificar la correspondencia entre dichos bienes y un estándar de referencia. Para este caso se utilizará la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

4.4. CONTEXTO ECONÓMICO:

Para analizar las variables del sector económico donde se ubican los bienes objeto de esta contratación, es necesario en primera instancia identificar la correspondencia entre dichos bienes y un estándar de referencia. Para este caso se utilizará la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

En esta clasificación, publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identificó la actividad económica 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación,

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

como aquella que mejor corresponde al objeto señalado. Se obtiene entonces la siguiente estructura clasificatoria:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
G	47	475	4754

Actividad incluida en la clase 4754:

- El comercio al por menor de ventiladores, microondas, refrigeradores, estufas, hornos, lavadoras, calentadores y otros electrodomésticos de uso doméstico.
- También incluye muebles y equipos de iluminación comercializados en establecimientos especializados.


Esta clasificación permite ubicar el objeto contractual dentro del sector de comercio especializado de bienes de consumo duradero, lo cual es relevante para el análisis de mercado, la estimación presupuestal y la definición de criterios técnicos y económicos en el proceso de contratación.

Fuente: <https://dian-colombia.com/codigo-ciiu-4754-dian/>

1. Análisis de la oferta:


De la consulta efectuada al directorio de empresas de la Superintendencia de Sociedades y en la base de datos de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con la actividad económica CIU 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, se seleccionaron algunas empresas (incluyendo MiPymes) con domicilio en la ciudad de Medellín. El objetivo fue identificar posibles proveedores que pudieran atender la adquisición de ventiladores y microondas con los niveles técnicos y administrativos exigidos por la entidad.

A continuación, se presenta una tabla con algunas de las empresas identificadas
Tabla. Empresas (MiPymes) de actividad económica G4649 y G4761 con sede en Colombia.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

ITEMS	EMPRESA	NIT	TEL	CONTACTO	CIUDAD
1	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S	900975633	3011253217	see.gerente@gmail.com	MEDELLÍN
2	PROYECTOS INTEGRALES DE ANTIOQUIA SAS	901684558	3205635219	info@proidan.com	MEDELLÍN
3	EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZÁBAL DUQUE	71310564	5134475	papsaanve@hotmail.com	MEDELLÍN
4	FRAN GUILLERMO VÉLEZ ESTRADA	98638909	4483461	info@lacimaserviciosintegrales.com	MEDELLÍN
5	PAPELERÍA CÚCUTA S.A.S.	811023037	3207255880	corporativo.papeleriacucuta@gmail.com	MEDELLÍN
6	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	901311809	4484710	rapicopias1@gmail.com	MEDELLÍN
7	PAPELERÍA EL CID S.A.S.	800021033	4489411	ventas11@papelcid.com	MEDELLÍN
8	GRUPO IMPRESMED SAS	901408661	5804043	impresmed@gmail.com	MEDELLÍN
9	PAPELERÍA DIMENSIÓN	901195390	4085296	info@papeleriadimension.com	MEDELLÍN
10	DISPROMED S.A.S	830502109	4480924	dispromed@dispromed.com.co	MEDELLÍN

Fuente: Superintendencia de sociedad, <https://www.supersociedades.gov.co/>; Base de datos de la cámara de comercio

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de "Mínima Cuantía" igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

La Contraloría Distrital de Medellín, procedió a adelantar consultas de empresas representativas, con la utilización de la suministrada por Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual arrojó lo siguiente:

Valor Contratación \$6,74 mil M	Número de Proveedores 112	Número de Contratos 197
---	-------------------------------------	-----------------------------------

Se puede evidenciar que en el periodo de 2021-2025, el número de proveedores a nivel regional (Antioquia) registrados en secop II, que suministran el bien y/o servicio es de 112 proveedores de 197 contratos celebrados con un valor total de contratación de \$6,74 mil M, de los cuales el 100% de los contratos con proveedores plurales, con un valor en pesos de \$6,74 mil M (ver tabla).



2. Análisis de la demanda:

Según clasificación de bienes y servicios por familia encontramos que para nuestro objeto de estudio se reportaron a nivel nacional desde el año 2018 al 2024 un total de 62.231 contratos por valor de \$1.477.815.688.897 Información obtenida Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Código: F-GRI-GS-009

Versión:10

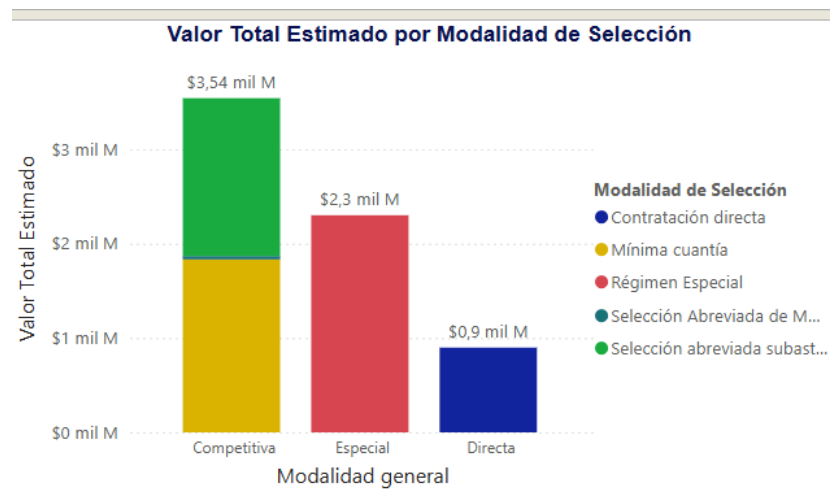
**ESTUDIOS PREVIOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**
Contratación de “Mínima Cuantía”
igual o inferior a \$ 39.858.000



Año	2023		2024		2025		Total			
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	6,18%	6	\$761.179.941	11,29%	4	\$118.757.009	1,76%	70	\$2.587.450.381	38,38%
401016 - Circulación del aire y piezas y accesorios	6,18%	6	\$761.179.941	11,29%	4	\$118.757.009	1,76%	70	\$2.587.450.381	38,38%
5214 - Aparatos electrodomésticos	5,11%	23	\$2.050.980.058	30,42%	11	\$271.590.271	4,03%	127	\$4.154.758.931	61,62%
521415 - Electrodomésticos para cocina	5,11%	23	\$2.050.980.058	30,42%	11	\$271.590.271	4,03%	127	\$4.154.758.931	61,62%
Total	11,28%	29	\$2.812.159.999	41,71%	15	\$390.347.280	5,79%	197	\$6.742.209.312	100,00%

Entidades públicas que contrataron aparatos electrodomésticos y ventilación entre los años 2021 – 2025 la tabla relaciona entidad, valor y número de contratos.

- **Modalidades de contratación (ver tabla)**




Las características de contratación para la región de Antioquia representan una mayor ejecución en la mínima cuantía y Selección Abreviada Subasta \$3,54 mil M., y en segundo lugar encontramos el Régimen Especial \$2,3 mil M., según estadísticas del secop II.

Basados en la información publicada de procesos anteriores, publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (secop I y secop II) Se encuentran los siguientes contratos:

Históricos de contratos realizados por otras entidades – Objeto: Adquisición de ventiladores y microondas


Históricos de contratos realizados por otras entidades:

Históricos de contratos realizados por otras entidades – Objeto: Adquisición de ventiladores y microondas

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

Entidad / Contratista	ID Contrato	Objeto contractual	Modalidad Contratación	Valor con adiciones (COP)	Año
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS / DISTRIBUCIONES DEL SUR SAS	MC-009-2024	Adquisición de ventiladores y microondas para dotación de oficinas administrativas	Mínima cuantía	18.500.000	2024
INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA / SUMINISTROS SAS	CMC-015-2024	Compra de ventiladores y microondas para sedes educativas	Selección abreviada	22.000.000	2024
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO / TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS SAS	MC-004-2023	Adquisición de ventiladores y microondas para áreas de descanso del personal médico	Mínima cuantía	14.800.000	2023
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA / GRUPO LOS LAGOS SAS	MC-021-2023	Compra de ventiladores y microondas para laboratorios y oficinas administrativas	Mínima cuantía	19.200.000	2023
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES / CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	AMP-ETP-2022	Adquisición de electrodomésticos (ventiladores y microondas) bajo acuerdo marco	Acuerdo Marco de Precios (AMP)	35.000.000	2022

Fuentes consultadas:

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

- SECOP II – Colombia Compra Eficiente
- Plataforma TVEC – Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Información general sobre contratación pública


3. Precios Tienda Virtual:

La Entidad para la contratación de “Adquisición de cuatro (04) hornos microondas y dos (02) ventiladores, con destino a la Contraloría Distrital de Medellín, con el fin de atender necesidades de bienestar laboral de los servidores de la entidad”, se acogerá al acuerdo Marco de Adquisición en Grandes Almacenes.








Una vez revisado el catálogo en la tienda virtual de grandes superficies, se encontró que varios proveedores ofertan los productos con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo. Sin embargo, estos no presentan el mejor precio por cada producto. Por tal motivo, se procedió a seleccionar el menor valor disponible para cada uno de los productos requeridos por la entidad, escogiendo tres (3) proveedores diferentes.

- Horno microondas portátil digital de mesa, de 17 litros, color blanco, tensión 110V, Garantía 12 meses, profundidad 34,4 alto 26,2cm ancho 45,2 cm, con reloj. Cantidad **uno (1)**. Valor **\$277.997 c/u**
El cual corresponde a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**, como se evidencia a continuación:


<p>gsf01-Horno microondas de mesa electrolux Pieza del proveedor JAV0309 de JIMMY ARENAS VELASCO</p> <p style="text-align: right;">350.000,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>	<p>gsf01-MICROONDAS ELECTROLUX BLANCO 17L Pieza del proveedor 134932 de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S</p> <p style="text-align: right;">277.997,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-HORNO MICROONDAS ELECTROLUX ELECTROLUX 0.7 EMDO20 - 50000723 cod: 900525161 Pieza del proveedor p900525161 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p style="text-align: right;">550.018,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>
<p>gsf01- HORNO MICROONDAS 0.7 BLANCO HACEB Pieza del proveedor a5mj5653dm602pf de HAS LTDA</p> <p style="text-align: right;">500.000,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>	<p>gsf01-HORNO ELECTROLUX MICROONDAS 25l EMDO25S3G SLUG Pieza del proveedor 141304 de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S</p> <p style="text-align: right;">411.897,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>	<p>gsf01-Horno Microondas 0.6 Pies color Blanco Pieza del proveedor 7861106387258 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS Pieza del fabricante 7861106387258 de ELECTROLUX</p> <p style="text-align: right;">407.900,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>
<p>Gsf01-HORNO MICROONDAS 31 LITROS Pieza del proveedor HAH61475GC de CLARYCON S.A.S Pieza del fabricante HAH61475GC de ELECTROLUX</p> <p style="text-align: right;">939.981,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>	<p>gsf01-Horno Microondas 0.7 Pies Kalley color Blanco Pieza del proveedor 7705946991970 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS Pieza del fabricante 7705946991970 de KALLEY</p> <p style="text-align: right;">411.900,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-HORNO MICROONDAS HACEB BLANCO 0.7 - 50000044 cod: 900515148 Pieza del proveedor p900515148 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p style="text-align: right;">580.958,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>
<p>GSF01- HORNO MICROONDAS VISIVO 0.7 BLANCO VMO-D07W Pieza del proveedor M93581 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p style="text-align: right;">776.806,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>	<p>gsf01-Horno Microondas 0.7 Pies color Gris Pieza del proveedor 7861106387289 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS Pieza del fabricante 7861106387289 de ELECTROLUX</p> <p style="text-align: right;">463.900,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>	<p>gsf01-Horno Microondas 1.0 Pies Grill color Gris Pieza del proveedor 7861106387340 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS Pieza del fabricante 7861106387340 de ELECTROLUX</p> <p style="text-align: right;">716.900,00 COP / Unidad</p> <p style="text-align: center;">Cantidad - 1 + Agregar</p>
Cargar más		

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de "Mínima Cuantía" igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

- Horno microondas portátil digital de once niveles de potencia 6 botones de menú rápido, plato rotatorio de vidrio removible, reloj digital led, función de bloqueo para protección para niños de 55 de largo X 30 de alto X 48 de fondo con capacidad para 18 KILOS. Cantidad **tres (3)**. Valor **\$350.000 c/u**
Proveedor **JIMMY ARENAS VELASCO**, como se evidencia a continuación:




 <p>GSF01-HORNO MICROONDAS ELECTROLUX ELECTROLUX 0.7 EMDO20 - 50000723 cod: 900525161 Pieza del proveedor p900525161 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p style="text-align: right;">550.018,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01-Horno microondas de mesa electrolux Pieza del proveedor JAV0300 de JIMMY ARENAS VELASCO</p> <p style="text-align: right;">350.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>GSF01-HORNO MICROONDA ELECTROLUX 0.7 EMDO20 - 220000030 cod: 900525235 Pieza del proveedor p900525235 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p style="text-align: right;">550.018,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>
<p>gsf01-HORNO ELECTROLUX MICROONDAS 25L EMDO25S3GSLUG Pieza del proveedor 141304 de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S</p> <p style="text-align: right;">411.897,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>Gsf01-HORNO MICROONDAS 31 LITROS Pieza del proveedor HAH61475GC de CLARYICON S.A.S Pieza del fabricante HAH61475GC de ELECTROLUX</p> <p style="text-align: right;">939.981,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01-Horno Microondas 0.6 Pies color Blanco Pieza del proveedor 7861106387258 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS Pieza del fabricante 7861106387258 de ELECTROLUX</p> <p style="text-align: right;">407.900,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>
 <p>gsf01-Horno Microondas 0.7 Pies color Gris Pieza del proveedor 7861106387259 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS Pieza del fabricante 7861106387259 de ELECTROLUX</p> <p style="text-align: right;">463.900,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01-Horno Microondas 1.0 Pies Grill color Gris Pieza del proveedor 7861106387340 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS Pieza del fabricante 7861106387340 de ELECTROLUX</p> <p style="text-align: right;">716.900,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	


- Ventilador de torre digital, con 3 velocidades y 3 modos para que lo ajustes a tus necesidades. Puedes programarlo para que se apague automáticamente en la noche (máximo 7 horas de programación) y la pantalla LED se apaga en la noche para no interferir con tu descanso. Gira hasta 60° permitiendo una mejor cobertura de la habitación. Incluye control remoto pensando en tu comodidad. Garantía: 24 meses directamente con la marca. Cantidad dos (2). Valor **\$309.900 c/u**
Proveedor **ALUICA CONSTRUCCIONES SAS**, como se evidencia a continuación:



[Inicio](#)
[Solicitudes](#)
[Órdenes](#)
[Facturas](#)
[Recepción](#)
[Cotización](#)
[Proveedores](#)
[Informes](#)
[Configuración](#)

Artículos y servicios (4)

<p><input type="checkbox"/> ALUICA CONSTRUCCIONES SAS 2</p> <p><input type="checkbox"/> FERRICENTROS 2</p> <p><input type="checkbox"/> HAS LTDA 1</p> <p>Mercancía 5</p> <p>Rango de precios (COP) ></p> <p>Color ></p>	 <p>gsf01-VENTILADOR DE TORRE KALLEY K-TF45 Pieza del proveedor n06e946f891mh516 de HAS LTDA</p> <p style="text-align: right;">350.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01-Ventilador de Torre KALLEY K-TF45 color Negro Pieza del proveedor 7705946379175 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS Pieza del fabricante 7705946379175 de KALLEY</p> <p style="text-align: right;">309.900,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>
	 <p>gsf01-EI Ventilador de Torre KALLEY Negro Pieza del proveedor TVE000989 de FERRICENTROS Pieza del fabricante K-TF45 de KALLEY</p> <p style="text-align: right;">374.255,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

REVISIÓN PRECIOS DEL MERCADO Cotización Mercado Grandes Superficies	CANTIDAD	VALOR TOTAL
GSF01-MICROONDAS ELECTROLUX BLANCO 171 MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	1	\$277.997
GSF01-MICROONDAS DE MESA ELECTROLUX JIMMY ARENAS VELASCO	3	\$1.050.000
GSF01-VENTILADOR DE TORRE KALLEY K-TF45 COLOR NEGRO ALUICA CONSTRUCCIONES SAS	2	\$619.800
VALOR ESTIMADO		\$1.947.797

Una vez verificado el precio de los bienes en el catálogo de grandes almacenes se puede evidenciar que el proveedor con menor valor ofertado por cada producto son los proveedores **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S, JIMMY ARENAS VELASCO y ALUICA CONSTRUCCIONES SAS**, que cumple tanto con especificaciones técnicas como el menor valor ofertado, por tanto el valor del presupuesto público para este proceso se establecerá en

4.5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el cumplimiento del objeto del contrato es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTE Y SIETE PESOS M.L (\$1.947.797)**, en el cual se entiende incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato.


PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO \$1.947.797, IVA INCLUIDO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será de un (01) mes.

Sin embargo, se debe tener en cuenta los términos del literal D del numeral X de los Términos y condiciones del uso de la TVEC, se deben tener en cuenta los siguientes plazos:

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato a celebrar se sufragará con cargo al rubro presupuestal 212020100400 denominado “Productos metálicos y paquetes de software”, conforme al certificado de disponibilidad Presupuestal **1012990** de 03 de septiembre de 2025, expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se sujeta al análisis realizado por Colombia Compra Eficiente dentro de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

8. GARANTIAS:


De acuerdo con lo establecido en el literal H de los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, “Los bienes objeto de la orden de compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013”.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

9. FORMA DE PAGO:

Se pagará de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral F “Facturación y Pago” del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, expedido por Colombia Compra Eficiente para el proceso de Adquisición en Grandes superficies con modalidad de mínima cuantía.

Se pagará de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral F “Facturación y Pago” del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, expedido por Colombia Compra Eficiente para el proceso de Adquisición en Grandes superficies con modalidad de mínima cuantía.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

Además de lo anterior, la Contraloría cancelará el valor del contrato conforme a la presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista con sus respectivas evidencias de ejecución contractual.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.


El contratista deberá enviar la factura o cuenta de cobro con todos sus anexos a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, del 1 al 20 de cada mes; la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.

Anexos:

- Informe escrito mensual de actividades realizadas, acompañado de las respectivas evidencias, suscrito por el contratista. Este informe debe detallar claramente las actividades desarrolladas según las especificaciones técnicas del contrato y acorde a las actividades planificadas en cada periodo.
- Factura electrónica debidamente diligenciada con todos los ítems debidamente detallados, según lo acordado en la oferta económica (deberá ser enviada al correo recepcionfacturas@cdm.gov.co del 1 al 20 de cada mes).
- Cuenta de Cobro debidamente diligenciada, cuando no le aplique la factura electrónica.
- Planilla comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo que se está causando, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia (para persona natural).
- Para persona jurídica: debe adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal, se debe anexar certificado de la Junta Central de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Corren a cargo del Contratista los impuestos, tasas y/o retenciones de Ley, o los que se determinen en los respectivos Acuerdos del Municipio de Medellín, que surjan de este Contrato.

La contraloría Distrital de Medellín de conformidad con el Artículo 22 y ss. de la Ley 2126 de 2021, en concordancia con el Artículo 307 y ss., del **Acuerdo Municipal 093 de 2023**, tiene a cargo la aplicación de la Estampilla para la Justicia Familiar, equivalente al dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

Base Gravable: La base Gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.


Exclusiones: Están Excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLMV mensuales.

La contraloría Distrital de Medellín efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN:

10.1 Obligaciones Generales del contratista:


- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la Contraloría, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación.
- Estudiar, analizar y aplicar normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad a los actos que se requieran proyectar para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

- Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas que se requieran, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación.
- Obligación sobre Seguridad Informática: El Contratista con la firma del presente contrato, se obliga a dar cumplimiento a las políticas y normas de seguridad informática de la Contraloría Distrital de Medellín, incorporadas en el Sistema de Integral Gestión, al cual podrá acceder, a través del Portal web de la Entidad www.cdm.gov.co por la opción Información Corporativa-Sistemas de Información-Isolución y allí aparecen las credenciales de acceso: **Usuario: consultasg, Clave: CDM12345**, una vez haya ingresado, dar clic en la opción documentación, opciones manuales y allí encontrará el Manual Políticas de Operación de la Entidad (numeral Política Suministro de Bienes y Servicios). La trasgresión a los reglamentos o directrices, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre la Contratista.
- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP II, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato y para la gestión de pagos.
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El proveedor se compromete a cumplir con la Política Antisoborno y la Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios que se encuentra publicada en la página web de la Contraloría Distrital de Medellín en el siguiente link:<https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-Antisoborno.aspx> y Link:<https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-que-Regula-la-Oferta,-Suministro-o-Aceptaci%C3%B3n-de-Regalos.aspx>

10.2 Obligaciones Específicas del contratista:

- Entregar los bienes en los tiempos establecidos en los documentos del proceso.
- Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los bienes, sin que supere el tiempo máximo establecido.
- Entregar los bienes en el lugar, fecha y condiciones definidas por la Contraloría Distrital de Medellín.
- Asegurar que los equipos cumplan con las normas técnicas colombianas aplicables en materia de seguridad eléctrica y eficiencia energética.
- Proporcionar garantía mínima de un (1) año sobre el funcionamiento de cada equipo.
- Entregar junto con los bienes la factura que acredite la compra legal en grandes superficies.


Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

- Brindar soporte postventa durante la vigencia de la garantía, respondiendo por reparaciones o reposiciones cuando corresponda.
- Abstenerse de entregar productos que sean re manufacturados, usados o en mal estado.
- Cumplir con todas las disposiciones legales, tributarias y contractuales vigentes para la adecuada ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

10.3 Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de la Contraloría, la persona que se contrate, se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.
- Cuando sea solicitado participar en las actividades del Plan de Emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín y de ser requerido asistencia a las capacitaciones convocadas a través del Supervisor del Contrato.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio de la Contraloría donde preste físicamente el servicio.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones de la Contraloría.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme al artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019, que establece que, «Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de dicha Resolución», y según la circular vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

10.4. Obligaciones de la Contraloría Distrital de Medellín:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que correspondan
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP II.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.


10.5 Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

11 MULTAS:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Contraloría Distrital de Medellín, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.

En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Contraloría, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.


La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, la Contraloría cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

13. REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, conforme lo establecido en los artículos 94 de ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, en el acápite correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía, por cuanto, una vez calculado y estimado el valor del presupuesto oficial como quedó vertido en este estudio previo, dicho valor se encuentra dentro de la escala de la mínima cuantía para la Contraloría Distrital de Medellín en la vigencia fiscal 2025, que corresponde a contratos no mayores o iguales a la suma de \$39.858.000, también se constituyen en soporte del proceso el artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

En concordancia con lo expuesto con el párrafo en precedencia la fundamentación jurídica del proceso de contratación que se adelantara se soporta en el decreto 1082 del 2015 y el decreto 1860 del 2021, que seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.


Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

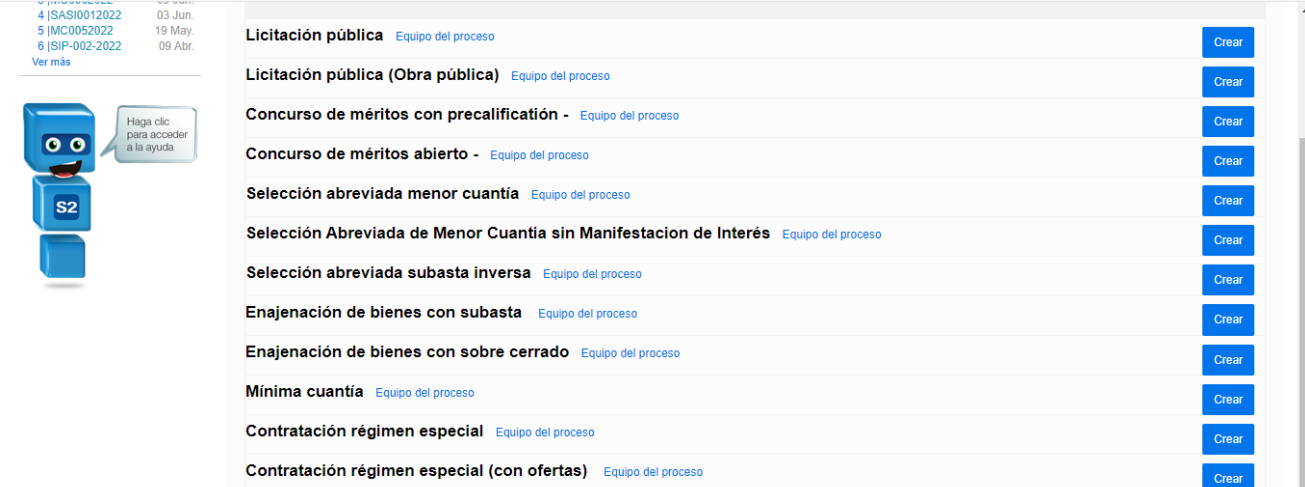
Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

De conformidad con lo anterior, la Entidad acudió a la plataforma de SECOP, con el fin de verificar el módulo de compra en grandes Almacenes y se pudo constatar que en la opción tipos de procesos no se encontraba el módulo de “mínima cuantía por grandes Almacenes” para adelantar el proceso contractual, tal como se evidencia:



4 | SASI0012022 | 03 Jun.
5 | JMC0052022 | 19 May.
6 | SIF-002-2022 | 09 Abr.


Ver más

Haga clic para acceder a la ayuda

S2

Licitación pública	Equipo del proceso	Crear
Licitación pública (Obra pública)	Equipo del proceso	Crear
Concurso de méritos con precalificación	Equipo del proceso	Crear
Concurso de méritos abierto	Equipo del proceso	Crear
Selección abreviada menor cuantía	Equipo del proceso	Crear
Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés	Equipo del proceso	Crear
Selección abreviada subasta inversa	Equipo del proceso	Crear
Enajenación de bienes con subasta	Equipo del proceso	Crear
Enajenación de bienes con sobre cerrado	Equipo del proceso	Crear
Mínima cuantía	Equipo del proceso	Crear
Contratación régimen especial	Equipo del proceso	Crear
Contratación régimen especial (con ofertas)	Equipo del proceso	Crear

No obstante lo anterior, la Entidad acudirá al acuerdo Marco de “Grandes superficies”, siguiendo las reglas previstas por Colombia Compra Eficiente según Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la guía 20200420guia_gran_almacen establecida para dicho instrumento de agregación de demanda.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

GRANDES SUPERFICIES TIENDA VIRTUAL

Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía


Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

- I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Superficies sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.*
- II. En caso que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.*
- III. Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, recuerde que según con lo señalado en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 522 año del Ministerio de Salud establece que: “ los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos médicos, equipos biomédicos y medicamentos declarados vitales no disponibles requeridos para para prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19” , el fabricante de dispositivos médicos, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico In vitro, deberá aplicar en la fabricación las normas técnicas específicas por producto, publicadas a nivel nacional o internacional. En este sentido, la normas nacionales aplicables son las emitidas por el INCONTEC. En este orden de ideas, los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Superficies deberán cumplir con la normatividad aplicable.*

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros
- Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

De conformidad con lo anterior, y dado que existe Acuerdo Marco de Precio de Grandes superficies en la página de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación de mínima cuantía, la Contraloría Distrital de Medellín, una vez verificado y analizado dicho

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

Acuerdo Marco de Precios, concluye que dicho acuerdo satisface la necesidad del bien a contratar conforme a las especificaciones técnicas y a la justificación vertida en el presente estudio previo. Así las cosas, la Entidad se acogerá a dicho Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia el proceso de contratación se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14. CONFORMACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN Y EQUIPO DE PROCESO


El grupo de contratación será conformado por el jefe de la dependencia y un equipo interdisciplinario (técnico, administrativo, económico y contable, su número de integrantes depende de la especialidad y complejidad del objeto contractual), designado por él, quién a su vez podrá demandar de personal de apoyo en cualquiera de las disciplinas académicas que preste sus servicios en otra dependencia de la Entidad a través del Ordenador del gasto. Deberá indicarse nombres y cargos de los integrantes, incluyendo el abogado que acompaña el proceso.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	ROL
Alejandra María Soto Santa	Secretaria General	Técnico, Económico, contable y administrativo
Cristian López Vélez	Contratista	Técnico
Miguel Ángel Ciro y Carolina Carvajal	Técnico Operativo	Jurídico
Miguel Ángel Ciro y Carolina Carvajal	Técnico Operativo	Análisis del sector y el estudio de mercado
William Andrés Estrada Blandón	Profesional Universitario 2	Financiero

La supervisión será ejercida a través de la Secretaria General o quien hiciere sus veces con el apoyo a la labor de supervisión, el cual será a través del servidor público que designe aquel, para lo cual, la Secretaría General formalizará la supervisión a través del respectivo memorando.

15. DECLARACION SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DEL EQUIPO EVALUADOR.

El Comité Evaluador declara que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política y en las

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 39.858.000	
Versión:10		

demás normas concordantes y en el Código de Integridad de la Contraloría Distrital de Medellín, así mismo declaramos no estar inmersos en conflicto de intereses para proceder a evaluar la o las propuestas económicas, requisitos habilitantes y resolver observaciones en el presente proceso contractual.




RE: APROBACION ESTUDIOS PREVIOS

Desde Luis Alberto Gallego Moná <luis.gallego@cdm.gov.co>

Fecha Mar 02/09/2025 9:56

Para Carolina Carvajal Guiral <carolina.carvajal@cdm.gov.co>

CC Cristian López Vélez <cristian.lopez@cdm.gov.co>; Alejandra María Soto Santa <alejandra.soto@cdm.gov.co>; Miguel Angel Ciro Orrego <miguel.ciro@cdm.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

E.P MICROONDAS Y VENTILADORES CCG 02-09-2025.docx;

Buenos días,

Luego de leer los estudios previos los observo correctos, Carolina, por favor continuar con el proceso.

Muchas Gracias.



Luis Alberto Gallego Moná
Director de Recursos Físicos y
Financieros

Calle 53 # 52 - 16 Ed Miguel de Aguinaga Tel: (604) 4033160 Ext: 7835

Email: Luis.gallego@cdm.gov.co

participa@cdm.gov.co - 018000512111

De: Carolina Carvajal Guiral <carolina.carvajal@cdm.gov.co>

Enviado: martes, 2 de septiembre de 2025 8:10

Para: Luis Alberto Gallego Moná <luis.gallego@cdm.gov.co>

Cc: Cristian López Vélez <cristian.lopez@cdm.gov.co>; Alejandra María Soto Santa <alejandra.soto@cdm.gov.co>; Miguel Angel Ciro Orrego <miguel.ciro@cdm.gov.co>

Asunto: APROBACION ESTUDIOS PREVIOS

Buen día, jefe.

Envío revisados los estudios previos correspondientes al objeto contractual “Suministro de cuatro (04) hornos microondas y dos (02) ventiladores, con destino a la Contraloría Distrital de Medellín”, para su aprobación.

Cordialmente,



Carolina Carvajal Guiral
Técnico Operativo

Calle 53 # 52 - 16 Ed Miguel de Aguinaga Tel: (604) 4033160 Ext: 7981

Email: carolina.carvajal@cdm.gov.co

participa@cdm.gov.co - 018000512111



MEMORANDO

1500

Medellín,

PARA: LUIS ALBERTO GALLEGO MONÁ
Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

DE: ALEJANDRA MARÍA SOTO SANTA

ASUNTO: Envío solicitud de compra

Para iniciar el proceso contractual cuyo objeto es: "Suministro de cuatro (04) hornos microondas y dos (02) ventiladores, con destino a la Contraloría Distrital de Medellín"

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía- Grandes Superficies
Código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios): 52141502-52141804
Número Rubro Presupuestal: 212020100400
Nombre de Rubro Presupuestal: Productos metálicos y paquetes de software
Valor Solicitud de Compra: \$1.947.797

La documentación anexa del contratista:

Detalle	Observaciones
Estudios previos	Correo electrónico
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Físico
Propuesta del contratista u Oferta de cotización presentada por el proponente con fecha y firma.	Correo electrónico
Copia de la cédula del Contratista o Representante Legal	Correo electrónico
Registro único tributario – RUT	Correo electrónico



Seguridad social y Parafiscales vigente , para persona natural se debe allegar certificado de Afiliación a la Salud(Como Independiente), certificado de afiliación a Pensión, Certificado de Afiliación de ARL, copia de la Planilla de pago mes vencido y para la persona jurídica Certificado expedido por el Revisor Fiscal de que se encuentra al día en el pago de los parafiscales en los últimos seis meses (cuando aplique) allegando Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (con una vigencia menor a tres meses), este certificado lo emite el representante legal cuando no está obligado a tener revisor fiscal.	Correo electrónico
Certificados de los Órganos de Control (Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas y Antecedentes Judiciales) Vigencia 1 mes	Correo electrónico
Certificado de inhabilidades - Policía Nacional. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Vigencia 1 mes	Correo electrónico
Certificado de Deudores Alimentarios (REDAM) Vigencia 3 meses	Correo electrónico
Hoja de Vida de la función Pública – SIGEP (Persona Natural y Jurídica) deberá estar actualizada con todos los contratos celebrados con entidades públicas y privadas, firmada por el futuro contratista y luego firmada por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros. (Documento sometido a reserva)	Físico al apoyo jurídico
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Persona Natural) (Documento sometido a reserva)	Físico al apoyo jurídico
Copia del certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas), copia del certificado del registro mercantil (Persona natural) o documento de representación legal, con una vigencia no mayor a un mes	Correo electrónico
Certificados laborales (Organizados cronológicamente del más nuevo al más antiguo).	Correo electrónico
Certificados de estudios (diplomas y/o certificaciones) (Persona natural). O Único Proveedor – Titular – Propiedad industrial – Derechos de autor y Único Proveedor – Proveedor exclusivo – Territorio nacional. Decreto 1082/2015	Correo electrónico



Se debe allegar tarjeta profesional cuando la contratación así lo exija. Cuando se contrate con persona jurídica, se debe certificar la idoneidad de las personas que sean delegadas para ejecutar las actividades contratadas. (Organizados cronológicamente del más nuevo al más antiguo).	
Certificado Bancario	Correo electrónico
Certificado de no existencia de personal de planta (cuando aplique)	Físico
Certificado Verificación de Idoneidad y Experiencia (Cuando Aplique).	Físico
Libreta militar - Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional que permita acreditar la situación militar del contratista. (Cuando aplique).	Correo electrónico
Examen médico pre-ocupacional (Contratista in-situ) vigencia 3 años (Documento sometido a reserva)	Físico al apoyo jurídico

Es deber del jefe de la dependencia verificar la documentación aportada por el contratista, su actualización y requerimiento sobre el **registro y cuenta activa en el SECOP II**, aplica para persona natural y jurídica, como el representante legal

En la **Contratación Directa**, el memorando de solicitud de compra se radica con los documentos que contengan firma original, los demás documentos los carga el apoyo jurídico al radicado de solicitud de compra en el Gestor Documental (Mercurio).

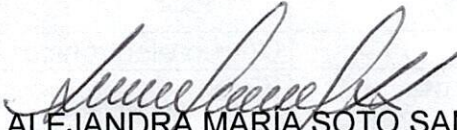
Para la **Licitación Pública; Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subasta Inversa, Tienda Virtual y Bolsa de productos**, la documentación se exige dentro de los requisitos habilitantes y se debe anexar actualizada por el proponente que resulte adjudicado.

CONFLICTO DE INTERESES

Certifico mediante el presente documento, no estar incurso en violación al régimen de conflicto de intereses y así mismo, la solicitud de compra la realizo teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2013 de 2019 sobre cumplimiento de los principios de

transparencia y publicidad, y conforme lo señalado en los artículos 40 y 44 de la ley 1952 de 2019 y 11 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,




ALEJANDRA MARIA SOTO SANTA
Secretaria General de Organismos de Control

Anexo: CDP 1012990

Elaboró: *Cristian Lopez v*
Cristian L.

Revisó: Ana E.





MEMORANDO

1500 – 20258009514

Medellín, 03/09/2025

PARA: LUIS ALBERTO GALLEGO MONA
Director Administrativo

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: 1500 SOLICITUD CDP SUMINISTRO MICROONDAS Y
VENTILADORES

Cordial saludo Doctor Luis Alberto,

Por medio de la presente, solicito favor expedir certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTE Y SIETE PESOS M.L (\$1.947.797)**, para contratación que tiene por objeto: “Suministro de cuatro (04) hornos microondas y dos (02) ventiladores, con destino a la Contraloría Distrital de Medellín”, con cargo al rubro presupuestal 212020100400 denominado “Productos metálicos y paquetes de software”

Muchas gracias,



ALEJANDRA MARIA SOTO SANTA
Secretario General de Organismo de Control

Copia: Lourdes F, Miguel C, Carolina C, Cristian L.

Anexo: Correo electrónico que aprueban estudios previos, estudios previos.

Proyectó: Cristian López



CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN
GRUPO PRESUPUESTO GPRE 3021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O AVANCE No. 1012990

FECHA: 03-sep.-2025

UNIDAD EJECUTORA 1

NOMBRE CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN

SUCURSAL Contraloria Distrital de Medellin

AÑO FISCAL 2025

CLASE Gasto

ESTADO Aplicado

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
CERTIFICA
QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES):

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Concepto	Saldo Disponible	Valor a Reservar
212020100400	Otros productos metálicos y paquetes de software		4,096,944.00	1,947,797.00
	TOTALES .			1,947,797.00

SOLICITADO POR: ALEJANDRA MARÍA SOTO SANTA

VIGENTE HASTA : 31-dic.-2025 DOCUMENTO SOPORTE MEM 1010372

OBJETO DEL GASTO: CDP PARA INICIAR CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CUATRO (04) HORNOS MICROONDAS Y DOS (02) VENTILADORES, CON DESTINO A LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN. MEMORANDO 20258009514 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ELABORADO POR:

DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS

*** FIN REPORTE ***

POLÍTICA ANTISOBORNO

Objetivo

Declarar las intenciones y dirección de la Contraloría Distrital de Medellín en relación a la gestión antisoborno, de modo que esta política sea el punto de partida para implementar estrategias orientadas a reducir el riesgo de realizar o ejecutar actos encaminados a dar u ofrecer de manera directa o indirecta a cualquier servidor público, contratista o colaborador de la entidad, una ventaja de tipo económico u otra remuneración, en provecho suyo o de un tercero, para que este haga o deje de hacer algún acto propio del ejercicio de sus funciones de control fiscal o de otros procesos de la entidad donde se encuentren riesgos de soborno.

Establecer las medidas de protección a denunciantes de presuntos sobornos, contra represalias.

Términos y Definiciones

Conflicto de intereses: situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de personas en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización. (ISO 37001:2016)

Debida diligencia: proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos. (ISO 37001:2016)

Función de cumplimiento antisoborno: Persona(s) con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno. (ISO 37001:2016)

Funcionario público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público. (ISO 37001:2016)

Servidor Público: Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio. (Artículo 123 de la Constitución Política Colombiana).

Órgano de Gobierno: Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas.

Nota 1: No todas las organizaciones, especialmente las organizaciones pequeñas, tendrán un órgano de gobierno independiente de la alta dirección.

Nota 2: Un órgano de gobierno puede incluir, pero no está limitado a un consejo directivo, comités de la junta, consejo de control, administradores o supervisores. (ISO 37001:2016)

Riesgo de Soborno: Combinación de la probabilidad de que ocurra soborno en una organización y de las consecuencias que implica.

Represalia: En el lugar de trabajo se considera represalia el hecho de que una persona que realiza, o amenaza con realizar, un acto en perjuicio de otra porque esta denunció un acto reñido con la ética o de carácter ilegal, o se opuso a que se cometiera, participó en una actuación o cooperó en una investigación o una auditoría.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Nota 1. Lo anterior es una definición genérica. El significado del término “soborno” es el definido por las leyes antisoborno aplicables a la organización y por el sistema de gestión antisoborno diseñado por la organización. (ISO 37001:2016)

Socio de Negocios: parte externa con la que la organización (3.2), tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial

Nota 1: Socio de negocios incluye pero no se limita a los clientes, operaciones conjuntas (joint venture), socios de operaciones conjuntas (joint venture), miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores. Esta definición es deliberadamente amplia y debería ser interpretada de acuerdo con el perfil de riesgo de soborno de la organización, para que se aplique a los socios de negocios que razonablemente se entienda que pueden exponer a la organización a riesgos de soborno.

Nota 2: Diferentes tipos de socio de negocios plantean diferentes tipos y grados de riesgo de soborno, y una organización tendrá diferentes grados de capacidad para influir en diferentes tipos de socio de negocios. Por lo tanto, diferentes tipos de socio

de negocios pueden ser tratados de manera diferente por los procedimientos de evaluación de riesgo de soborno y de gestión de riesgos de soborno de la organización.

Nota 3: La referencia a “negocio” en este documento puede interpretarse en sentido amplio para referir a aquellas actividades que son relevantes a los efectos de la existencia de la organización. (ISO 37001:2016)

POLÍTICA ANTISOBORNO

La Contraloría Distrital de Medellín prohíbe el soborno y se compromete a combatir cualquier práctica relacionada con el soborno, al interior de los procesos y en la ejecución de las actividades propias de su quehacer institucional; promoviendo los principios y valores éticos definidos en el Código de Integridad.

En este sentido, por intermedio de la presenta política, la Contraloría Distrital de Medellín se compromete a:

- Cumplir con la legislación colombiana relacionada con Antisoborno y con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión aplicables.
- Promover el planteamiento de inquietudes, incluyendo denuncias de buena fe, en el ejercicio del control fiscal o cualquier otro proceso de la entidad, en un ambiente de confianza;
- Proteger de represalias a las personas que planteen inquietudes, incluyendo denuncias de soborno.
- Minimizar los riesgos de soborno a través de controles internos y objetivos de minimización.
- Establecer la función antisoborno en el “Comité de Integridad”, con independencia y con autoridad para la operación de la gestión antisoborno.
- Mejorar continuamente la gestión antisoborno en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

CONDUCTAS INDEBIDAS

Se incluyen, sin limitarse a ellas, las siguientes conductas como constitutivas de soborno, cuando estas conductas se presenten asociadas a una contraprestación indebida:

- Inacción en el ejercicio del control fiscal, desprotegiendo el patrimonio público, la desviación de recursos y la utilización indebida de fondos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.
- Entrega de información confidencial.

- Modificar actos administrativos en beneficio de un particular.
- Demoras injustificadas en la firma de un acto administrativo.
- Modificación de una base de datos.
- Direccionar las condiciones de contratación.
- Facilitar la adjudicación de un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.
- Agilización injustificada de un trámite o pago.
- Pérdida injustificada de expedientes o pérdida de documentos dentro de un expediente.

COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.

Todo servidor público de la Contraloría Distrital de Medellín, se compromete a:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir la legislación colombiana relacionada con Antisoborno.
- Evitar siempre cualquier conducta que pueda afectar el desarrollo transparente y eficiente de sus funciones o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prevención de prácticas antisoborno.
- Reportar situaciones que impliquen conflicto de interés.
- Reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias, cualquier acto que pueda representar una práctica de soborno.
- Actuar en el marco de la ética Institucional, descrita en el código de Integridad de la entidad.
- Apoyar las iniciativas de la entidad relacionadas con la no tolerancia y lucha contra cualquier práctica de soborno.

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIR CON LA POLÍTICA ANTISOBORNO

Incumplir con la política antisoborno trasgrede los valores del servidor público adoptados por la entidad y puede implicar consecuencias como procesos disciplinarios administrativos y enfrentar procesos civiles y/o penales, a nivel de personas y a nivel de la entidad implica posible deterioro de su reputación.

MEDIDAS PARA PROTEGER A DENUNCIANTES CONTRA REPRESALIAS

Para proteger contra represalias a personas que reporten inquietudes o denuncias de soborno, son posibles las siguientes medidas,

- El Comité de Integridad al momento de conocer una denuncia o queja sobre el posible caso de soborno, dejará trazabilidad y documentará el tema para efectos de evidencia y protección legal al Servidor Público.
- Protección de identidad. La identidad del denunciante, sea servidor público, contratista o ciudadano, se clasifica como confidencial mientras se realiza la investigación y durante el procedimiento legal correspondiente, (de ser el caso).
- Traslado temporal del denunciante a otra dependencia, sin afectar condiciones laborales.
- Cambio de funciones o traslado temporal del denunciando a otra dependencia o proceso, con el propósito de apartarlo del tema objeto de investigación de un posible caso de soborno.
- Así mismo, cualquier denunciante que considere haber sido sujeto de represalias, puede denunciar esto, mediante los mismos canales de recepción de inquietudes o denuncias de soborno; la información será considerada por el Comité de Integridad para los fines pertinentes, sin perjuicio del traslado correspondiente ante los organismos competentes para garantizar o proteger los derechos del servidor público.

POLÍTICA QUE REGULA LA OFERTA, SUMINISTRO O ACEPTACIÓN DE REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES O BENEFICIOS SIMILARES

La Contraloría Distrital de Medellín se apoya en la norma internacional ISO 37001:2016 (con equivalencia en la NTC ISO 37001:2017) para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar su Sistema de Gestión Antisoborno incorporado al Sistema Integrado de Gestión. En este marco, se incorpora la obligación de implementar regulaciones respecto a la oferta, suministro o aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones o beneficios similares.

1. Objetivo

Controlar y prevenir la oferta, el suministro o aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares que puedan ser percibidos como soborno, facilitando a los servidores de la entidad la toma de decisiones al respecto. Asimismo, proporcionar a la entidad trazabilidad de los mismos cualquiera sea su tratamiento.

2. Alcance

Esta política es aplicable a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión, donde se gestione la oferta y suministro de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares a terceros o donde se gestione la aceptación de los mismos, de terceros. Aplica a todos los servidores públicos de la entidad y a los contratistas y otras terceras partes que tengan interacción con la Contraloría Distrital de Medellín.

3. Términos Y Definiciones

Los conceptos básicos relacionados con la presente política se definen de acuerdo con la norma internacional para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno, ISO 37001:2016 o son de elaboración propia.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Nota: Lo anterior es una definición genérica. El significado del término "soborno" es el definido por las leyes antisoborno aplicables a la organización y por el sistema de

gestión antisoborno diseñado por la organización. (ISO 37001:2016)

Regalo: Obsequio pecuniario o no pecuniario de cualquier valor; por ejemplo, artículos de merchandising o promocionales, dinero, anchetas, artículos personales, joyas, automóviles, inmuebles, entre otros. Se incorporan a esta definición los pagos de facilitación, destinados a acelerar trámites administrativos.

Hospitalidad: Toda forma de atención social como alimentación, alojamiento, entretenimiento, viajes, invitaciones a actos sociales, entre otros.

Donación: Acto por el cual una persona o entidad transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona o entidad que la acepta. (Con base en Art 1443 Código Civil)

Beneficios: Cualquier otra dádiva, como viajes, gastos de promoción, patrocinio, formación, membresías a clubes, favores personales, proporcionar información confidencial o privilegiada, entre otros.

4. Declaración de la Política que Regula la Oferta, Suministro o Aceptación de Regalos, Hospitalidad, Donaciones o Beneficios Similares

Disposiciones

Generales:

. Se prohíbe recibir u ofrecer cualquier tipo de regalo, donación, hospitalidad o beneficio en relación con las funciones de los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, que pudiera razonablemente ser percibido como un soborno.

. Bajo ninguna circunstancia, ningún servidor o contratista de la entidad pueden ofrecer ni recibir dinero a otro servidor de la entidad o a cualquier representante de una tercera parte.

. Se establecen criterios para los regalos u hospitalidad que en casos específicos son aceptables; cualquier regalo, donación o beneficio no aceptable **será devuelto al remitente**; de no ser posible, se actúa bajo el siguiente **mecanismo**:

- Si son bienes perecederos, la dependencia responsable busca la manera de distribuirlos entre personas en situación de vulnerabilidad, generando documentación de soporte.

- Si no son bienes perecederos, la dependencia responsable los entrega a una institución de caridad, generando documentación de soporte.

. Todo regalo, donación, hospitalidad o beneficio entrante (aceptado o rechazado) y saliente (aceptado o rechazado) debe tener trazabilidad y quedar en los registros del SIG, por lo que los servidores deben reportar al Comité de Integridad cualquier ocurrencia.

Los criterios para considerar qué regalos, hospitalidad, donaciones o beneficios similares son aceptables son los siguientes:

Tipo	Sub tipo	Cuantía aproximada	Tercero	Condiciones	El tercero da o recibe
Regalos	Merchandising	2 SMMLV Diarios	Entidades que realizan promoción de productos / servicios	Cuando son autorizados a montar stand en la CDM	Da
	Merchandising	2 SMMLV Diarios	Contratistas	En fase pre contractual o cuando ya están proporcionando un servicio / producto.	Da
Hospitalidad	Cualquier tipo de alimentación o bebida (Almuerzo, merienda, etc.)	Variable	Representantes de otras entidades públicas o privadas.	En el contexto del ejercicio de sus funciones.	Da
	Transporte	Variable	Representantes de otras entidades públicas.	En el contexto del ejercicio de sus funciones.	Da
	Cualquier tipo de alimentación o bebida (Almuerzo, merienda, etc.)	2 SMMLV Diarios	Contratistas.	En contexto profesional como una jornada conjunta de trabajo. Justificado por riesgo público de seguridad.	Recibe
		Variable	Representante de otras entidades públicas o privadas.		Recibe
Transporte	Variable	Contratistas o Representante de otras entidades públicas o privadas.	En contexto profesional como una jornada conjunta de trabajo. Justificado por riesgo público.	Recibe	
Donaciones	Activos (muebles o inmuebles)	Variable	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	En el marco del P-GRI-GR-002 Administración y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Recibe
	Activos (muebles o inmuebles)	Variable	Municipio de Medellín, cualquier otra entidad pública o privada.	En el marco del P-GRI-GR-002 Administración y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Da
Beneficios similares	Formación gratuita	Variable	Potenciales contratistas u otros terceros	En el marco de las funciones de la entidad.	Da

Para mantener trazabilidad y registro, siempre y cuando se presente, cada dependencia utiliza el Registro de Regalos, Hospitalidad o Beneficios Similares, el cual debe ser enviado mensualmente mediante memorando, al secretario del Comité de Integridad (Director Administrativo de Talento Humano).

• [F-GE-PL-005 Registro de Recepción o Entrega de Regalos, Hospitalidad y Beneficios Similares](#)

Las donaciones se encuentran debidamente documentadas bajo los registros del procedimiento **P-GRI-GR-002 Administración y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles.**

